



CRV-XII-12-19

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL XII

*Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Junio-noviembre 2019*

Ponencia presentada por

Adrián Mundo Martínez

“ANÁLISIS CRÍTICO DE LA MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS EN MÉXICO: NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS”

Junio 2019

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
e-mail: redipal@congreso.gob.mx

ANÁLISIS CRÍTICO DE LA MIGRACIÓN Y DESPLAZAMIENTOS FORZADOS EN MÉXICO: NORMATIVIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Adrián Mundo Martínez¹

Resumen

La presente investigación es un análisis crítico de la actual situación de México en materia migratoria donde la aplicación y endurecimiento de la ley correspondiente junto a las políticas públicas al parecer no han tenido los resultados esperados, además de ello se suma la constante presión política y amenazas arancelarias de los Estados Unidos por medio de su presidente Donald Trump, de lo anterior se podría anticipar que las medidas de emergencia aplicadas del gobierno mexicano 2018-2024 puedan crear posibles respuestas migratorias hostiles, clandestinas, ilegales e irregulares que vulneren el estado de derecho, libre tránsito, soberanía nacional y sobretodo que el ejercicio legítimo del derecho internacional sea mal utilizado para fines totalmente ajenos.

Es por eso que el proyecto por su contenido retoma enfoques teóricos clásicos de la migración y otros pocos estudiados con consideraciones interesantes que pueden aportar para futuras investigaciones, además los planteamientos que ofrecen los diversos autores citados de varias épocas permiten comprender que la migración a lo largo de la historia y en muchas partes del mundo no solamente se manifiesta en los desplazamientos forzados por causas del país de origen sino también de la fuerza de atracción del país de destino que en la mayoría de los casos son los países con mayor potencial laboral y desarrollo económico, dejando a un lado para ciertos migrantes la búsqueda de seguridad, educación y otros beneficios.

Palabras claves: Migración, inmigración, emigración y desplazamiento forzado.

Sumario: *I. INTRODUCCIÓN II. LA MIGRACIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO III. CAUSAS DE LA MIGRACIÓN Y FACTORES DE DESPLAZAMIENTO IV. LEY DE MIGRACIÓN V. POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS EN MÉXICO VI. CONCLUSIONES VII. FUENTES CONSULTADAS*

¹ Miembro de la REDIPAL. Abogado y Maestro en negocios internacionales. Investigador y docente de la Universidad de Guadalajara, Jalisco, México. Correo electrónico: adrian.mundo1107@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

Fue en el año 2019 dentro del marco de trabajos del actual gobierno mexicano 2018-2024 encabezados por el Presidente Constitucional Andrés Manuel López Obrador donde se dio inicio a una serie de mecanismos y acciones para la solución, endurecimiento y atención de temas prioritarios en materia de migración.

Grandes desplazamientos de personas provenientes de Centroamérica han buscado, ya sea en grupal o individualmente, integrar caravanas para recorrer y atravesar el territorio mexicano a fin de poder llegar a los Estados Unidos de Norteamérica. Estos desplazamientos muchas veces surgen por causas políticas, económicas y sociales del país de origen como la falta de trabajo, inseguridad, corrupción, falta de cobertura en salud o educación, entre otras cosas más; se podría anticipar que la causa en muchos de los casos se refleja en el objetivo migratorio y ello orienta al control del problema.

En ese orden de ideas, México tiene un papel importante dentro del fenómeno migratorio pues por situaciones geográficas ha sido tomado como punto de referencia y tránsito para los migrantes.

El trabajo subjetivamente cuestiona el actuar del gobierno mexicano frente a la notoria amenaza de imposición de aranceles y presión en prácticas migratorias por el Presidente de los Estados Unidos Donald Trump, las cuales se enfocan en el control y acceso de personas; los más recientes ejemplos de intervención son la evaluación disfrazada de negociación de 45 días de trabajos en la materia y la visita del Secretario de Estado Michael R. Pompeo, que más que fortalecer las relaciones bilaterales fue una especie de supervisión de dichas actividades.

Finalmente la investigación es metodológicamente un estudio cualitativo donde además de generar una análisis crítico social, se expone el incremento de las variables asociadas al fenómeno del problema, es por eso que se opta por ejecutar técnicas de investigación documental para la recolección, administración y discriminación de la información, y además plantear observaciones no participativas dado que el testimonio integrado en videos, fotografías o noticias actuales permiten tener un panorama general e inferir sobre los efectos de ley y políticas públicas migratorias frente a las llamadas caravanas centroamericanas.

Es por eso que la pregunta reside en ¿Qué tipo de medidas debe aplicar el estado mexicano para disminuir y controlar las corrientes migratorias?

Mientras que el objetivo de la investigación es proponer estrategias para disminuir y controlar las corrientes migratorias en México.

II. LA MIGRACIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

México ante la globalización ha asumido nuevos y diversificados retos tanto en su economía, sociedad y cultura, en términos simples uno de ellos al cual ha enfocado el gobierno su atención son las corrientes migratorias o también llamadas caravanas centroamericanas que lejos de representar un ejercicio legítimo al derecho de asilo, el derecho a salir o en todo caso un derecho humanitario han perdido tales características pasando a ser simulaciones *de facto* por la carencia de documentos de viaje, falta de autorización, ilegalidad, origen legítimo de la causa y varios supuestos más; en todo caso su motivación u objetivo principal es llegar a los Estados Unidos en búsqueda de una mejor calidad de vida.

La percepción que se tenía anteriormente sobre la migración ha cambiado completamente, tanto organismos internacionales, regionales y nacionales han coincidido en que este tema ha subido de lugar en la agenda de prioridades ya que en todo el mundo y en diversos niveles se ha hecho presente esta situación, especialmente en las grandes potencias económicas como Estados Unidos.

Ante tal realidad el Presidente Donald Trump ha ejercido presión y amenazas arancelarias a los productos de México con la finalidad de detener el influjo en la zona sur mexicana, la respuesta del Presidente Andrés Manuel López Obrador fue inmediata al ejecutar diversas acciones como desplazar un gran número de agentes de la guardia nacional sobre las dos fronteras de México, aplicar asistencia internacional con financiamiento, regular el *status* migratorio, dar empleos temporales, firmar acuerdos de país seguro y otras acciones más de conocimiento público. Sin embargo tales estrategias gubernamentales no han sido del agrado nacional ni mucho menos han frenado el flujo migratorio ya que los canales y puestos de control de movimiento masivo han sido vulnerados a la fuerza o clandestinamente evitados por la re-emigración, este último concepto según la Organización Internacional para los Migrantes (2006) se entiende como el movimiento de un individuo que, después de haber retornado al país de salida u origen, emigra de nuevo; violentando la ley.

Para los países de destino y tránsito la migración se ha convertido en un problema que lejos de eliminar han optado por frenar paulatinamente, resulta imposible cumplir hoy en día con esta tarea en razón de que ahora son grandes cantidades de migrantes las que se han organizado para participar en masivos movimientos migratorios. La ley de migración (2011) en su artículo 3 define al migrante como “al individuo que sale, transita o llega al territorio de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación”.

Para Alba (2009) el fenómeno migratorio está lleno de paradojas, contradicciones e incertidumbre ya que los resultados han sido opuestos a los objetivos

y necesidades, además agrega que las políticas públicas mexicanas han sido incoherentes ya que durante 20 años en sexenios anteriores se estimulaba la migración relativamente libre, mientras que después se adoptó una estrategia de vinculación laboral local, inversión local, apoyos económicos y otros propósitos totalmente distintos.

Propiamente para el tema es necesario precisar de algunos conceptos, definiciones, enfoques y teorías pues de ello se extraerán a criterio del proyecto una visualización más aproximada a la actualidad. Uno de ellos es el término migración que para la Organización Internacional para los Migrantes (2006) es el movimiento de una población de determinada nación a otra o dentro del mismo territorio nacional, este término de migración no expone tamaños, causas ni composición sino más bien las condiciones migratorias del individuo como económica, refugiada, desplazada y desarraigada.

De la anterior definición se desprenden otras dos muy importantes y que están íntimamente ligadas a la percepción del fenómeno como son la emigración e inmigración.

La misma Organización Internacional para los Migrantes (2006) estructura a la emigración como el acto en que personas por situaciones de conflictos armados, desastres naturales, persecución u otras circunstancias se ven obligadas a salir de su hogar para internarse en otro; es importante precisar que la emigración tiene como preámbulo el desplazamiento forzado ya sea interno o externo, existe emigración por desplazamiento interno cuando el movimiento de personas no rebasa las fronteras del país en que se encuentran, mientras que existe emigración por desplazamiento externo cuando se ven obligadas las personas a salir de un nación e internarse a otra, incluido si regresa al país de origen sería emigración. Respecto a la inmigración, la misma Organización Internacional para los Migrantes (2006) dice que es un proceso de desplazamiento en el cual personas no nacionales ingresan a un país con el objetivo de residir ahí, esta percepción es más recurrida por los habientes locales al percatarse de la migración sobre su territorio.

Otro concepto y no menos importante es el de "Situación migratoria" el cual ayuda al entendimiento y armonización de las ideas teóricas con la realidad, para tales efectos la Ley de migración (2011) la define como a aquella "hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país; se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas".

Hay quien considera que la migración corresponde a todos los movimientos de personas siempre y cuando se hagan de dos limitaciones geográficas distintas como país, región o estado (De León, 2013) mientras que otros estudiosos cuestionan la propia naturaleza de la migración donde su principal fundamento constituye una escala de principios basados en la voluntariedad y motivaciones que se sobreponen a los desplazamientos forzados y su obligatoriedad (Celis y Aierdi, 2015) es decir los enfoques teóricos son variados, hay otros que suponen el hecho de que son los propios países de destino o tránsito los que hacen que el fenómeno migratorio no solo incremente sino que se torne al ámbito de la ilegalidad por fuertes criterios y endurecimiento de la ley; si bien existe una gran brecha entre la regularidad e irregularidad, el sentido común de primera mano indica que son los propios migrantes los que buscan adquirir el *status* de regular, en otras palabras actúan conforme a derecho, sin embargo por causas ajenas a ellos se ven estigmatizados e imposibilitados por las acciones de determinadas minorías (Castles, 2010).

Se precisa que en relación a la migración irregular o indocumentada es una definición neutral que indica cuando una persona ingresa, vive o se encuentra en un país sin la calidad ciudadana, violando la ley migratoria (Castles, 2010). Aunque la definición parezca tener las propias abstracciones esenciales de migración ilegal, la diferencia yace en un enfoque epistemológico de derechos fundamentales ya que el término ilegal propiamente señala al individuo y su simple condición de ser humano como un título discriminatorio así él.

Así pues las definiciones clásicas hasta ahora citadas refieren características propias de la migración como el espacio, tiempo y grupos de personas. Mientras que los desplazamientos hacen un especial énfasis a las causas y efectos por las cuales se efectúa la migración que atienden diversos contextos; la investigación infiere en el hecho de que hoy en día y si bien es cierto existen causas muy variables y distintas en efectos sobre los países, han sido muchas personas las que han aprovechado los movimientos migratorios para ajustar sus intenciones dentro de ellas y cruzar el país mexicano de manera ilegal simulando una condición de desplazamiento forzado.

El fenómeno es evidente al percatarse que la gran mayoría de emigrantes y re-emigrantes cruzan los puestos de control a la fuerza y buscan otras rutas. Respecto a los migrantes irregulares son ellos quienes procuran forjar su paso mediante procesos establecidos por instituciones migratorias y en algunos casos con documentos que refuercen sus intenciones.

Los desplazamientos se concentran en la frontera sur mexicana dentro de una extensión de 1149 kilómetros que limitan con las repúblicas de Belice y Guatemala, 193 km y 956 km respectivamente (Tamayo, 1993). Hay que considerar que los

desplazamientos continuos desgastan y comprometen las economías locales tanto en sus recursos naturales como sociales, en todo caso los estados de la frontera sur como Chiapas, Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán deberán ser los primeros en implementar los mecanismos coordinados con el gobierno federal, un dato duro señala que el 97.4% de la población inmigrante tiene como destino Estados Unidos y un 0.7% México, trasladándose preferentemente por el estado de Chiapas en la Frontera Corozal, Carmen Xhan, Ciudad Cuauhtémoc-Las Champas, Unión Juárez, Talismán, Suchiate II y Ciudad Hidalgo (De León, 2013); por si fuera poco dentro de ese 0.7% son 2 de cada 1000 personas sin importar si son nacionales o migrantes extranjeros los que emigran al norte, esta tasa va en crecimiento (CIA, 2018).

El Observatorio de Desplazamiento Interno (2018) en uno de sus informes destaca que el 39% de los desplazamientos fueron provocados por conflictos y el 61% por desastres, señala especial atención para El Salvador quien ocupa el lugar número 10 en todo el mundo con mayor desplazamiento forzado. Se reitera con base a las exigencias de la comunidad internacional que para tales efectos los Estados Unidos también deben aterrizar diálogos constructivos con las demás naciones y no solo México ya que es un tema regional, necesariamente coordinarse con El Salvador y por ahora no enfocarse tanto en México y Guatemala.

III. CAUSAS DE LA MIGRACIÓN Y FACTORES DE DESPLAZAMIENTO

En efecto, como se mencionó existen diversos estudios en migración enfocados a la generación de conocimiento con teorías reconocidas como clásicas o dominantes, mientras que otros puntos de vista han sido segregados por sus fundamentos a los cuales se les considera radicales o divergentes. El conocimiento migratorio hasta ahora expuesto ha señalado características similares entre autores hasta el punto de poder delimitar el espacio y temporalidad del fenómeno del problema, sin embargo al momento de contextualizar el resultado interpretativo se hace notar que las teorías en praxis son diferentes y el criticismo se vuelve una tarea demandante.

En síntesis y tal como dicen Celis y Aierdi (2015) el hecho de que un país, estado o lugar de origen sea pobre en oportunidades, empleo y desarrollo económico no se ha considerado históricamente un factor que genere migración forzada, sino simplemente migración. Con el fin de ampliar el panorama del modelo de conocimiento empleado se ofrece un marco teórico suficiente para poder sustentar la idea anterior con la tabla 1, se añade que la tabla 1 fue construida por aportaciones de expertos en la materia tanto de investigadores, académicos, políticos, líderes sociales y demás peritos.

La línea del tiempo manejada en la tabla 1 apunta a que desde 1889 hasta el año 2018 los factores más comunes de desplazamiento han sido cuestiones sociales, políticas,

económicas, violencia y ambientales; esta última se ha tornado más preocupante. De estos autores, los más recientes reordenan y concuerdan ligando las causas del desplazamiento en primer lugar por cuestiones económicas (laboral y bienestar) en segundo término por inseguridad (violencia y drogas) en tercer puesto las causas ambientales (calentamiento global, desastres naturales y recursos naturales escasos) y por ultimo sociales (educación, salud, turismo, religión, reunión familiar, etc.).

Tabla 1: Causas de migración		
Autor (s)	Factores de desplazamiento	Solución práctica o aportación teórica
Wester (2017)	1- Seguridad: persecución, guerra y pandillerismo 2- Económicos: laborales 3- Ambientales: desastres naturales y fracaso en cultivos 4- Sociales: oportunidades educativas y servicios de salud	<ul style="list-style-type: none"> • La educación frena la migración aumentando el acceso laboral interno • Se propone como causa de migración al calentamiento global
Giorguli (2018)	Surge principalmente por cuestiones laborales y se asocian en segundo término a violencia o causas ambientales	Su propuesta de política integral de migración se diseña por: <ul style="list-style-type: none"> • Informativa: con datos duros, tendencias, distribución geográfica y otros datos que permitan la medición de la migración • Detectar y visibilizar: para afrontar la discriminación hacia el migrante, es un tema poco tratado • Integración socio-económica: para captar y capitalizar posibles aportaciones al desarrollo • Aporte de la migración a economía local: reconocer la aportación de los migrantes a las economías locales • Crisis humanitaria: atender la violencia con el respeto a los derechos humanos y a casos concretos medidas concretas • Protección a migrantes: atender la migración con legalidad, humanismo y asesorías
Lorenzen (2016)	1- Motivos económicos 2- Reunión familiar 3- Estudios 4- Violencia social 5- Violencia intrafamiliar	<ul style="list-style-type: none"> • Promover políticas públicas contra el contrabando y trata de personas, así como apartar a los migrantes de la delincuencia organizada

	6- Otras causas 7- No especificado	<ul style="list-style-type: none"> La migración laboral involucra más a hombres que mujeres en los periodos de la adolescencia
Walteros (2010)	Está influenciada por fenómenos sociales (políticos, económicos, culturales, educativos y religiosos, entre otros) y naturales	La migración internacional en muchos de los casos es una estadía por tiempo indefinido, esto se ha observado en las grandes conglomeraciones de personas al sur de Estados Unidos, que optan por quedarse un mayor tiempo al que esta autorizados, refugiados o su misma calidad de irregular hace que eviten la re-emigración
Malthus (1951) Smith (1958)	Las causas residen por el país de destino ya que es más atractivo, ejemplo de ello: 1- Búsqueda de bienestar 2- Desarrollo económico 3- Homologación salarial	La escuela clásica y teorías de la migración dice: <ul style="list-style-type: none"> Son soluciones a corto plazo para el desarrollo libre y económico Es preponderantemente atractivo la mejora individual salarial Los países con acumulación de capitales son más propensos a que su libre mercado atraiga concentraciones personas
Piore (1979)	Falta de empleo Falta de oportunidades Atracción del destino por demanda de mano de obra	La teoría del mercado de mano de obra dual dice que la migración internacional se debe a una permanente demanda de mano de obra que ni los connacionales quieren ejercitar, dado que para ellos son trabajos mal remunerados, inestables, peligrosos, degradantes y denotan una posición social baja que ajeno a ello es mejor de lo que pueden aspirar los inmigrantes en sus país por la mejor paga
Ravestein (1889) De León (2013)	País de destino: atracción, salarios elevados, oportunidades, redes familiares País de origen: desempleo y pocas oportunidades de desarrollo económico en el país de origen	<ul style="list-style-type: none"> Es de los primeros teóricos en representar sus ideales en la práctica Los emigrantes de grandes distancias tienen una alta preferencia por los lugares donde se establecen los grandes centros industriales y comerciales Predominio del motivo económico sobre los demás motivos, se fundamenta en el deseo inherente de la mayoría de los hombres de prosperar en el aspecto material La migración se realiza más por adultos Los factores de atracción son más relevantes Se deja en muchos casos a una familia en espera de migrar junto al siguiente grupo

Franco (2012)	1- Económicas 2- Causas sociales 3- Geográficas 4- Afinidad cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Solo las personas con mejores condiciones de salud migran • Marca una distinción entre movimientos de personas en distancias y actividades cotidianas respecto de movimientos de personas de traslados en tiempos prolongados y distancia largas
---------------	---	---

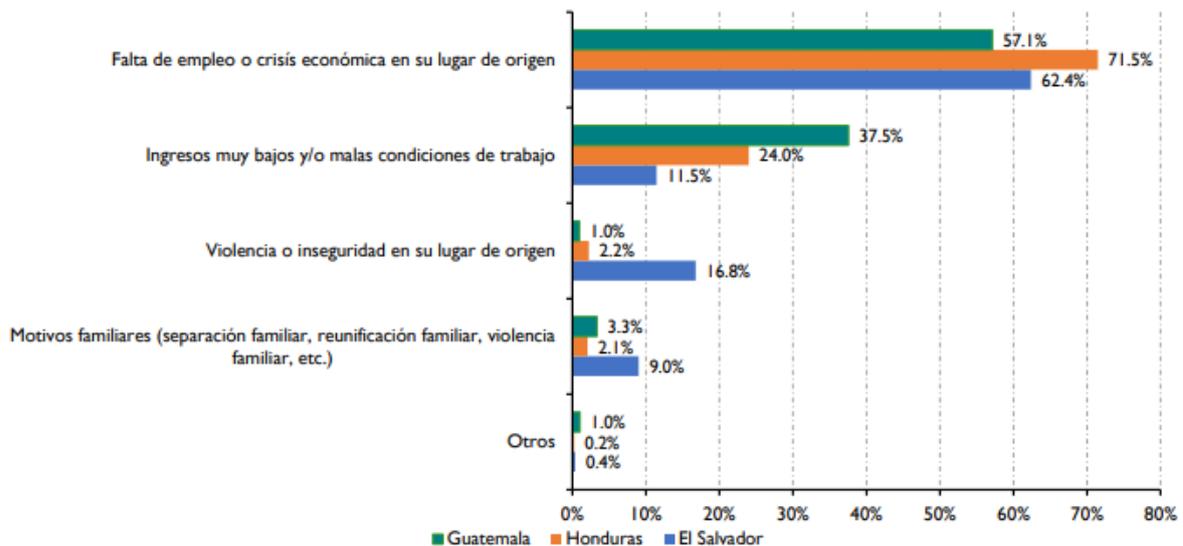
Fuente: elaboración propia con base a la información de diversos autores como Wester (2017); Giorguli (2018); Lorenzen (2016); Walteros (2010); Malthus (1951); Smith (1958); Piore (1979); Ravestein (1889); De León (2013) y Franco (2012).

La investigación por el solo hecho de retomar una visión distinta a la perspectiva de un migrante y su viaje, no quiere decir que carezca de humanismo y solidaridad, sino que es importante para la ciencia mantener un enfoque neutral en el cual se compartan conocimientos y generen criterios con mayor soporte científico.

Tal como refiere la Organización Internacional para las Migraciones (2018) la travesía de las personas migrantes es un ejercicio en el cual se pone en riesgo principalmente la vida y la cual consideran arriesgarla, obligada o voluntariamente, con tal de ingresar en un país con un índice de desarrollo humano más alto, ejemplo es Estados Unidos con el índice más alto a nivel mundial de un 20.9% en interés para migrar ahí; de aquí otra preocupación nacionalista para el presidente Trump quien considera existirá un detrimento en su nación, no obstante Beteta (2018) ya ha referido que la migración en ese país ha traído consigo misma individuos con menos probabilidades de realizar delitos, incrementos de consumo e inversión, no impactan en los niveles salariales de otros trabajadores, aportan al seguro social con impuestos y crecimiento considerable en el Producto Interno Bruto de lo cual se deducen simples falacias políticas y xenofobia exacerbada.

Las caravanas centroamericanas en un sentido pragmático hacen que ellas obedezcan meramente a una diáspora y que por otro lado el significado hermenéutico sugiere que el desplazamiento forzado ya tiene aparejado el voluntario; como se apreció en la tabla anterior aunque se impulsen el desarrollo de políticas sociales para hacer que permanezcan las personas en sus países de origen, no serán suficientes pues se advierte que los factores de atracción son más relevantes, en todo caso las soluciones sociales prácticas son formas de diseminar otras eventualidades, si bien es una afirmación simplista esta misma se refuerza por la gráfica 1.

Razón (primera opción) por la cual la persona migró a los Estados Unidos en los países del Triángulo Norte de Centroamérica, 2017



Fuente: Beteta, Hugo. (2018). *De la contención al desarrollo: hacia una nueva estrategia migratoria entre México y el Triángulo Norte de Centroamérica*. Ciudad de México, México. El Colegio de México, Sede Subregional de la CEPAL en México y El Sistema de la Integración Centroamericana.

IV. LEY DE MIGRACIÓN

El marco jurídico mexicano dentro de su vasta legislación contempla diversas normas que regulan las actividades migratorias tanto de personas ya sean nacionales o extranjeras en el país. Dentro de esa legislación es la más reciente Ley de migración publicada en el año 2011 la que se mantiene vigente, su última reforma fue el 21 de abril del 2016, esta norma de carácter federal es la que cuenta con la mayor cantidad de atributos jurídicos para planificar las políticas públicas en la materia.

La Ley de migración (2011) es de orden público y de observancia en todo México, ninguna otra norma es equiparable en sus funciones pues tiene por objeto regular el ingreso y salida de toda persona en el territorio mexicano, cualquiera que fuese su situación migratoria en México se velara por su salvaguarda, respeto y protección de sus derechos humanos.

La norma dentro de sus 162 artículos, dividida en 8 títulos, está estructurada en un esqueleto con áreas sustanciales, organizacionales, procedimientos administrativos y un área final punitiva. Todas ellas conforman la política migratoria mexicana bajo principios y estrategias que propicien el desarrollo sostenible en la materia.

Existen características y virtudes propias dentro de la ley de migración las cuales valen la pena resaltar como glosarios, principios de autodeterminación, transversalidad jurídica, es multidisciplinar para la conformación y unificación de criterios, apertura por analogía humana al cuidado del migrante, protección al interés superior del niño, transparencia, coordinación y colaboración con diversos entes de gobierno,

profesionalización y certificación del personal representante de la autoridad migratoria, fuerza coercitiva en sanciones, delitos o medidas de apremio, entre otras más.

Bajo la óptica de la ley en comento, para el movimiento de personas y la estancia de extranjeros en territorio nacional dentro de México pueden crearse y suprimirse los lugares destinados al tránsito y puestos de control, ya sea por tierra, mar o aire todas estarán sujetas al interés público.

Toda persona que migra debe pasar por lugares autorizados de no ser así se está infringiendo la ley y vulnerando la soberanía nacional, tal acto será sujeto de sanción y delito equiparable; caso contrario si se accede por los filtros migratorios habrá de cumplirse con la esencial obligación de identificarse mediante documentos de viajero que son básicamente los que acreditan la nacionalidad del individuo. Para mexicanos los ejemplos más claros son la credencial para votar, pasaporte, acta de nacimiento; para extranjeros dependiendo la nacionalidad deberán contar con la visa respectiva a sus intereses, en caso de no contar con visa y se precise de asilo, refugio, determinación de apátrida o que por alguna forma se vio forzado a salir del país se hará caso omiso a los requisitos del 37 por causas humanitarias, de no ser bajo este supuesto y no cumplir con los requisitos se negará el visado.

La ley en general cuenta con un contexto amplio del tema por lo que los supuestos se amoldan a un esquema actual, tan es así que evoca la eliminación racial y xenofóbica por parte de los mexicanos hacia los inmigrantes.

Dentro de los últimos 3 títulos de la norma, en relación al procedimiento administrativo, en el título 6, se promueven controles migratorios dispersos en todo el territorio nacional, registros actualizados, renovación de visados, estaciones migratorias de alojamiento con alimentos diarios con asistencia médica, psicológica y jurídica. Mientras que de los títulos 7 y 8 los cuales están relacionados a la fuerza punitiva de la ley, refieren a la responsabilidad del infractor y gravedad de la misma, ya sean personas físicas o morales, y solo bajo condiciones graves y como última instancia se promoverá la deportación; no obstante se advierte que muchos delitos que probablemente deberían estar transcritos en esta parte de la ley no aparecen o no tienen la profundidad legislativa necesaria, se pueden observar algunos puntos relativos a la trata de personas, documentación irregular o falsa, albergue a personas en condiciones ilegales, evitar los puestos de control o filtros migratorios, entre otros más estipulados en los artículos 159 al 162, pero nuevamente son carentes de contenido.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (2014) respecto a la Ley de migración (2011) menciona que la evolución de la legislación mexicana en la materia ha aportado otros países como modelo, ya que han querido replicar estrategias jurídicas como la protección de derechos humanos, despenalización migratoria sin documentos de viaje,

atención al interés superior del niño y cuidado de unidades familiares con servicios de salud, educación y acceso a la justicia; sin embargo para Giorguli (2018) esta ley no es del todo perfecta ya que las lagunas jurídicas se exponen al momento de aplicar las políticas públicas, ejemplos de ello la fallidas estrategias para combatir la discriminación e integración.

Es por eso que en contenido jurídico la ley de migración representa un ejercicio legislativo semi-completo y óptimo, más nunca podrá ser completo pues el accionar de los diversos mecanismos debe estar acompañado por políticas públicas diversificadas que se adecuen a los objetivos nacionales. La ley ya tiene un panorama empírico de la materia migratoria desde hace varias décadas, pues se ha hecho un tratamiento minucioso de diversas situaciones, es por eso que el esquema en que se desarrolla es constante y la dinámica obliga a ajustes de variables de gran relevancia.

V. POLÍTICAS PÚBLICAS MIGRATORIAS EN MÉXICO

Actualmente la política migratoria mexicana marca su actuar bajo los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 como la cooperación internacional o la promoción de los derechos humanos, México en ese sentido expone sus intenciones diplomáticas y amistosas para todas las naciones del mundo pero hace especial énfasis a los países centroamericanos por la hermandad cultural, geográfica e histórica.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 establece concretamente que la migración ha crecido en la medida de que los anteriores sexenios no habían implementado soluciones de raíz pues soslayaban atropellos de connacionales en el país vecino del norte y no contaban con la moral de exigir sus derechos ya que no garantizaban la de los inmigrantes en México.

Todo país para poder hacer valer su marco jurídico, acuerdos o negociaciones por mencionar algunos ejemplos debe hacerse valer por “políticas públicas”, para comprender la importancia de este término se deberá considerar que son las estrategias, programas o acciones que implementa el gobierno para atender, analizar y solucionar problemas de interés público (Franco, 2014) que precisan de respuesta racional, técnica y científicidad inmediata (Boneti, 2017).

De acuerdo a la Secretaría de Gobernación (2018) las políticas migratorias en México durante el periodo 2018-2024 tendrán básicamente dos enfoques, el primero es el respeto a los derechos humanos y el segundo reside en la cooperación, colaboración y desarrollo con los países centroamericanos.

En atención al primer enfoque las políticas públicas con arreglo a los diversos tratados internacionales firmados en la materia garantizaran en todo el proceso la protección de

los derechos humanos velando siempre por la legalidad del marco jurídico, esto significa que se hará un análisis del *status* migratorio de las personas, mismo que no vulnera ni transgrede su derecho internacional, dando pauta a determinar la confirmación o negación para acceder al territorio mexicano. El segundo eje de cooperación y colaboración con países centroamericanos deriva de perspectivas globales que sugieren una atención inmediata, pues además de fortalecer los lazos diplomáticos se promueve el desarrollo mutuo, en contraste esta estrategia ha sido catalogada como un acto impositivo por Estados Unidos con la finalidad de disminuir la inmigración mediante México como filtro y además potencializando especialmente a Guatemala como tercer país seguro.

Estas posturas se perciben como un medio de control y disminución ya que como menciona la Secretaría de Relaciones Exteriores (2014) es imposible frenar la movilidad de las personas, ello no constituye por sí mismo un problema, sino más bien el hecho de hacerlo ilegalmente.

El Poder Ejecutivo Federal se ha puesto como objetivo principal la creación de un bienestar ciudadano cimentado en fuentes de empleos, desarrollo regional y construcción de la paz. Estos programas sociales buscan como efecto asegurar la mano de obra en el país que incentive la economía y capte el flujo de la emigración del país y tránsito hacia el norte, evitando el abandono del hogar, tanto de mexicanos como inmigrantes.

Esto no quiere decir que se obedece las demandas norteamericanas ni mucho menos resuelve la llegada de inmigrantes porque es un tema de colaboración internacional que involucra a varios gobiernos. Concretamente a los extranjeros migrantes en México ya sea que su intención sea residir o buscar el tránsito hacia el norte, se apuesta por ser un país anfitrión y hospitalario, garantizando el estado de derecho y adelantándose a posibles crisis humanitarias.

Sin embargo, la Secretaría de Relaciones Exteriores (2014) es firme al reafirmar la necesidad de congruencia entre las acciones exigidas a connacionales en el exterior como las que debe procurar México en relación a la admisión, permanencia, tránsito e inclusive en la deportación o retorno de extranjeros respetando los derechos humanos sin importar el *status* migratorio de las personas.

En términos simples el Observatorio de Desplazamiento Interno (2018) propone que la estrategia o el camino correcto para reducir las consecuencias de los desplazamientos forzados hoy en día se deben enfocar en la inversión, liderazgo político, coordinación local, nacional, regional e internacional, y reducir la pobreza. La estrategia gubernamental actual en esencia rechaza muchas de las acciones emprendidas por anteriores sexenios, abre la puerta a una nueva visión integradora con

planteamientos humanitarios y proyectos de carácter global. Si bien las políticas públicas implementadas no han sido del agrado de la sociedad mexicana como las inversiones en Honduras y el Salvador para reactivar sus economías o la intensificación y resguardo de las fronteras mexicanas, lo cierto es que es un plan de acción acorde a posturas de recomendaciones internacionales de cohorte diplomático ajustado a derecho.

La tabla 2 fundamentada por datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación (2019) señala fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; todo ello con la finalidad de brindar consideraciones para futuras reestructuraciones de las acciones gubernamentales.

Tabla 2: Análisis FODA para el desarrollo de políticas públicas migratorias en México	
Fortalezas	Oportunidades
<p>Se han apoyado a 105 232 migrantes de enero a junio sin importar su origen, condición o causa.</p> <p>Se brinda asistencia social en todos los migrantes a pesar de endurecer la ley.</p> <p>La coordinación sigue en crecimiento con 1765 acciones aplicadas con instituciones privadas, sociales, gubernamentales tanto nacionales como extranjeras.</p> <p>Se fortalecieron los patrullajes, localizaciones, rescates y salvamentos.</p> <p>No existen quejas canalizadas.</p>	<p>Existe un patrón estadístico del 25 a 40% en el cual esta correlacionado con la entrada de mayores y menores de edad deportados, se podría justificar asilo con la protección del interés superior del niño, pues es un dato considerable.</p> <p>Existen 1602 casos de migrantes no sujetos a devolución, que aunque es una cifra menor en comparación a la entrada son ejemplos representativos del orden normativa al otorgárseles en su mayoría una regularización ofertando interés hacia México como destino.</p> <p>Fortalecer la frontera sur con mayor número de patrullajes y asistencia social.</p>
Debilidades	Amenazas
<p>El interés de quedarse en México se redujo en 45%.</p> <p>La cercanía geográfica entre México y Guatemala ha impedido frenar el crecimiento, no obstante se han encontrado más resultados administrativos y de aplicación normativa a personas provenientes de El Salvador y Honduras, tal vez por el reflejo del tercer país seguro.</p>	<p>De enero a junio del año 2019 el incremento de visitantes por razones humanitarias incremento a tal grado de recibir 97 solicitudes hasta 6239.</p> <p>De enero a mayo se registran 54 mil personas adultas y 22 mil menores, todos indocumentados mismos que no se han definido su <i>status</i> o fueron deportados, lo cual significaría una posible re-migración ahora clandestina.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por la Secretaría de Gobernación. (2019). *Boletín mensual de estadísticas migratorias: Síntesis 2019*. México. Unidad de Política Migratoria.

VI. CONCLUSIONES

Finalmente la investigación concluye externando algunas propuestas para el diseño de políticas públicas y fortalecimiento de la normatividad en la materia. No obstante se resalta primeramente que dentro de la investigación y a lo largo de su contenido se presentaron determinados puntos de vista con el objetivo de tener un panorama distinto de lo que se conoce hoy en día en la migración, tal situación no ha sido ajena para a las instituciones nacionales como internacionales que exhortan al conocimiento profundo y actualización de ello.

Por otro lado y sin alejarse del tema central se advierte que el intervencionismo norteamericano lejos de apoyar y controlar las prácticas migratorias está disparando las estadísticas a un nivel exacerbado, pues los migrantes cada vez más se ven presentes en diversas edades, se niegan los visados y demás documentos de viajes, se promueve el odio nacionalista estadounidense y evidentemente el gobierno mexicano junto a su pueblo sufre de los efectos o en dado caso es sumiso al temor por las represalias comerciales; por lo cual es necesario exaltar la voz en comunicados ordenados y diplomáticos ya que es un fenómeno de interés regional.

Retomando nuevamente el tema en relación a México y Centroamérica son los especialistas citados que hacen la primer propuesta “congruencia en acciones exigidas y aplicadas” si bien se puede tomar como punto de partida las fortalezas de la tabla 2 es importante precisar que la percepción nacional no ha sido del agrado, a pesar de que no existan quejas de asistencia social por centroamericanos se deduce que hay altas probabilidades de que el disgusto prosiga derivado del cambio de régimen político mexicano pues las políticas públicas eventualmente seguirán cambiando tal como dijo en su momento y atestigo Alba (2009).

La migración y los desplazamientos forzados no son lo mismo, es necesario redefinir conceptos pues existen diferencias que han pasado inadvertidas; la migración atiende aspectos de tiempo, modo y lugar; los desplazamientos causas y efectos.

Tómese a consideración propia de los lectores robustecer su perfil de estudios sobre el contexto migratorio con la presente investigación, la basta cantidad de información si bien es amplia en fuentes dentro de todo el mundo, no se puede pasar desapercibida las teorías clásicas para de esa manera discrepar, el Instituto Nacional de Migración ha aportado una gran fuente de datos los cuales se recomiendan utilizar.

Se propone ejercer cambios legislativos dentro de la ley de migración en los últimos dos títulos, especialmente por que el crecimiento es constante en número de migrantes y resulta importante reforzar el marco jurídico para la regulación en delitos cometidos por extranjeros y nacionales. Respecto de lo anterior se precisa que el respeto a los derechos humanos debe estar siempre presente al aplicar las medidas

que impone la ley; sin embargo se aduce que ya es por obligación y necesidad, la creación de nuevos delitos en la materia que se fundamenten en las sanciones más recurrentes y consideraciones del 138 de ley en comento, pues las mismas no han contado con la relevancia o rango que se merecen, también y para ejemplos prácticos, se afirma que el 159 y 160 son insuficientes y es necesario prestar atención en ellos.

En el 159 se desprende una apertura en sus últimos párrafos para que el sujeto activo se deslinde de responsabilidades, el texto dice así (lo subrayado es propio):

Artículo 159. (...)

Para efectos de la actualización del delito previsto en este artículo, será necesario que quede demostrada la intención del sujeto activo de obtener un beneficio económico en dinero o en especie, cierto, actual o inminente.

No se impondrá pena a las personas de reconocida solvencia moral, que por razones estrictamente humanitarias y sin buscar beneficio alguno, presten ayuda a la persona que se ha internado en el país de manera irregular, aun cuando reciban donativos o recursos para la continuación de su labor humanitaria.

Del penúltimo párrafo se opina que el legislador debe sujetarse también aun sentido común, pues el que un sujeto activo pretenda introducir, transportar o albergar migrantes de forma clandestina, sin documentación, evadiendo revisiones migratorias, son y seguirán siendo (directa o indirectamente) practicas indiscutiblemente lucrativas lejanas a la solidaridad humana, la violación de la ley por si sola es un acto inmoral e inhumano. Entonces en el último párrafo del 159 a final de cuentas, por ser delitos de oficio es el ministerio público de acuerdo al 162, quien tendrá que ejercitar la acción penal y resolver el paradigma relacionado a la “reconocida solvencia moral” al “asistencialismo humanitario” y su “medición y límites” pues genera confusión el ¿hasta qué punto se apoya al migrante o es coadyuvante del delito? Como también si la donación o recursos recibidos para la continuación del asistencialismo deben ser tomados como lucros indirectos, más aun si estas prácticas permiten la proliferación migratoria irregular; grave es y se reitera lo ya dicho para el 160 con relación a menores y adolescentes.

Ya por último, se concluye que las políticas públicas actualmente implementadas en la materia en general son bastante buenas respecto a la asistencia social, por lo que si se sigue invirtiendo en este rubro generara mejores resultados, mientras que por otro lado es menester de las autoridades seguir generando empleos para crear un interés en permanecer en México tanto nacionales como extranjeros, ya por último y no menos importante se exhorta redefinir los nuevos y posibles caminos para asegurar patrullajes fronterizos en apoyo a los necesitados.

VII. FUENTES CONSULTADAS

- Alba, Francisco. (2009). *Las políticas públicas ante los retos de la migración mexicana a Estados Unidos*. México. Consejo Nacional de Población.
- Beteta, Hugo. (2018). *De la contención al desarrollo: hacia una nueva estrategia migratoria entre México y el Triángulo Norte de Centroamérica*. Ciudad de México, México. El Colegio de México, Sede Subregional de la CEPAL en México y El Sistema de la Integración Centroamericana.
- Boneti, Lindomar. (2017). *Políticas públicas por dentro*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CLACSO.
- Cámara de Diputados. (2011). *Ley de migración*. México. Secretaría de servicios parlamentarios.
- Castles, Stephen. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. Australia. *Migración y Desarrollo*, vol. 7, núm. 15. Pp. 49-80.
- Celis, Raquel y Aierdi, Xabier. (2015) *¿Migración o desplazamiento forzado? Las causas de los movimientos de población a debate*. Bilbao. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos.
- CIA-Central Intelligence Agency. (2018). *The world factbook: México*. Estados Unidos. Central Intelligence Agency. Dirección electrónica: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/mx.html> (recuperado el día 24 de julio del 2019).
- De León, Olga. (2013). *La cooperación bilateral Guatemala-México en el tema migratorio: cronología y evaluación de las reuniones de trabajo del grupo binacional sobre asuntos migratorios Guatemala-México, de 2000 a 2010*. Guatemala. Universidad Rafael Landívar.
- Franco, Julio. (2014) *¿Qué son las políticas públicas?* México. Universidad IEXE, escuela de políticas públicas.
- Franco, Laura. (2012). *Migración y remesas en la ciudad de Ixmiquilpan*. México. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Giorguli, Silvia. (2018). *La migración en México: seis retos en el nuevo escenario mundial*. México. Centro Tepoztlán, El Colegio de México y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico.
- Lorenzen, Matthew. (2016). *Características, tendencias y causas de la migración de niñas, niños y adolescentes desde, hacia y en tránsito por México, 2011-2016*. México. Dirección de Estudios Socioeconómicos y Migración Internacional, Consejo Nacional de Población.
- Malthus, Thomas. (1951). *Ensayo sobre el principio de la población*. México. Editorial Fondo De Cultura Económica.

- Observatorio de Desplazamiento Interno (2018). *Informe mundial sobre desplazamiento interno 2018, resumen de sucesos destacados*. Geneva, Switzerland. IMDC. Dirección electrónica: info@idmc.ch (recuperado el día 12 de julio del 2019).
- Organización Internacional para las Migraciones. (2018). *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*. Ginebra, Suiza. ONU Migraciones.
- Organización Internacional para los Migrantes. (2006). *Glosario sobre migración*. Ginebra, Suiza. OIM.
- Piore, Michael. (1979). *Birds of passage: migrant labor in industrial societies*. United Kingdom. Cambridge University Press.
- Presidencia de la República. (2019). *Plan nacional de desarrollo 2018-2024*. México. Secretaría de Gobernación.
- Ravenstein, Ernest. (1889). The laws of migration. Alemania. *Journal of the Royal Statistical Society, Vol. 52*. Pp. 241-305.
- Secretaría de Gobernación. (2018). *Derechos Humanos y cooperación con Centroamérica, base de la política migratoria 2018-2024*. México. Unidad de política migratoria. Dirección electrónica: www.politicamigratoria.gob.mx (recuperado el día 22 de julio del 2019).
- Secretaría de Gobernación. (2019). *Boletín mensual de estadísticas migratorias: Síntesis 2019*. México. Unidad de Política Migratoria.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2014). *México frente al fenómeno migratorio: una visión para el siglo XXI*. México. Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Smith, Adam. (1958). *La investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*. México. Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Tamayo, Jorge. (1993). *Geografía moderna de México*. México. Trillas. *Op cit* en: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (s.f.). *Referencias geográficas y extensión territorial en México*. México. Dirección de capacitación.
- Walteros, Jaime. (2010). La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual. Colombia. *Semestre Económico, vol. 13, núm. 26*. Pp. 81-99.
- Wester, John. (2017). *Causas fundamentales de la migración*. Estados Unidos. People of God.